



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Baja matrícula QL116 VALLEJOS

VISTO el EX-2021-21062044-GDEBA-DPMMJYDHGP por el cual la mediadora VALLEJOS, Nilda Esther, DNI 12.926.961, matrícula QL116, tramita la solicitud de baja definitiva de la matrícula; y

CONSIDERANDO

Que por Disposición DPMARC Nro. 67 de fecha 04 de marzo de 2013 se otorgó la matrícula QL116 a la interesada, atento a haber cumplido con los requisitos que establece la Ley 13.951 y la normativa vigente en esa fecha, actual artículo 26 del Anexo Único del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, para inscribirse en el Registro Provincial de Mediadores y Mediadoras;

Que a número de orden 2 la Dra. VALLEJOS solicita la baja definitiva de dicho Registro Provincial, por motivos de índole laboral;

Que, de la inteligencia e interpretación de la normativa vigente se desprende que la baja requerida resulta de aplicación exclusivamente

para los supuestos de fallecimiento y jubilación de los y las profesionales que integran el Registro;

Que en razón de lo expuesto, la petición no se encuadra en los supuestos descriptos ut supra; por lo tanto, debe reencausarse el requerimiento en lo establecido en el artículo 29 inciso b del Anexo Único del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA, es decir, deberá dársele el trámite de baja transitoria;

Que a dichos fines se constata, a número de orden 3, que las mediaciones asignadas se encuentran finalizadas. Asimismo no registra deuda de matrícula, y no ha acreditado horas de capacitación anual obligatoria, siendo lo exigible un total de ciento ochenta (180) horas para los mediadores y mediadoras matriculado/as en 2013, conforme lo estipulado en DI-2019-24-GDEBA-SSAJMJGP, no resultando ello óbice para el otorgamiento de la baja transitoria pero debiendo acreditarlos al momento de solicitar la rehabilitación de la matrícula;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 30 de la Ley 13.951 y 25 del Anexo Único del DECRET- 2021-600-GDEBA-GPBA;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

DISPONE

Artículo 1°. Otorgar la baja transitoria de la matrícula QL116 que fuere asignada por Disposición N° 67/13 a la mediadora Nilda Esther VALLEJOS, DNI 12.926.961, del Departamento Judicial Quilmes.

Artículo 2°. Establecer que en el caso de requerir la rehabilitación de su matrícula e integrar nuevamente la nómina de sorteo, deberá dar cumplimiento a las horas de capacitación adeudadas.

Artículo 3°. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y archivar.